ZKIA./NÚM. 2025/007544
DATA/FECHA 09/09/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO

INDICE

PRIMERA. Objeto del contrato

SEGUNDA. Objetivos

TERCERA. Personas destinatarias

CUARTA. Recursos humanos.

QUINTA. Medios que aporta la Administración

SEXTA. Horarios

SEPTIMA. Funcionamiento del servicio

OCTAVA. Obligaciones de la entidad / persona adjudicataria

DÉCIMA. Seguimiento

DÉCIMA. Protección de datos personales

DÉCIMOPRIMERA. Suscripción obligatoria de póliza de seguros

DÉCIMOSEGUNDA. Penalidades

DÉCIMOCUARTA. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ZKIA./NÚM. 2025/007544
DATA/FECHA 09/09/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de un Servicio de Orientación Jurídico Social en materia de extranjería, que informe y asesore en materia de derecho de extranjería a personas inmigrantes y/o de origen extranjero que residan en el municipio, sus empleadores/as, así como a personal municipal del Ayuntamiento de Barakaldo. Este servicio tiene como finalidad apoyar al Servicio Municipal de Inmigración para que puedan atender con mayores garantías a las personas inmigrantes y/o de origen extranjero que, en razón de su situación de falta de autorización administrativa para residir en España, se encuentran en grave riesgo de exclusión social o padecen de una clara vulnerabilidad social. Este servicio informará, asesorará y tramitará de forma gratuita solicitudes de autorizaciones de residencia (en todas sus modalidades, incluida la reagrupación familiar) o de residencia y trabajo, de personas inmigrantes extranjeras que han sido derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento o por el Servicio Municipal de Inmigración. También se prevé la derivación al mismo por otros agentes municipales, así como, por entidades de reconocido prestigio que desarrollan acompañamiento y trabajo social en el municipio, previa recepción del caso por parte del propio Servicio Municipal de Inmigración, quien coordina, dirige y realiza el protocolo que regule su funcionamiento. El servicio se prestará en horario de mañana para la atención al público y en horario de tarde para la impartición de 4 sesiones informativas al año.

SEGUNDA.- OBJETIVOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo aprobó en la sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2025, por unanimidad, el III Plan de Convivencia Intercultural de Barakaldo que viene a implementar buenas prácticas llevadas a cabo en los últimos años y a poner en marcha nuevas herramientas que ayuden a abordar el complejo y creciente fenómeno de la migración en nuestra ciudad.

Entre las buenas prácticas llevadas a la práctica los últimos años se encuentra el servicio de asesoría jurídica en materia de extranjería, servicio que está incardinado en el eje de Acogida e Inclusión Social.

En los últimos tiempos la política municipal de integración social y gestión de la diversidad cultural viene siendo articulada por tres ejes de trabajo, Acogida e Inclusión Social, Sensibilización y Convivencia Intercultural así como Organización Institucional.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

El apoyo y orientación jurídico-social en materia de extranjería que se brindará mediante el servicio objeto de licitación, pretende el adecuado acompañamiento a las personas inmigrantes y/o de origen extranjero residentes en nuestro municipio en su proceso de integración social.

El objetivo del servicio de orientación jurídica consiste en asesorar legalmente en materia de derecho de extranjería, bajo los siguientes parámetros:

- Orientación jurídico-social a las personas inmigrantes extranjeras empadronadas en Barakaldo en situación de irregularidad (sin una autorización de estancia o residencia).
- Orientación jurídico-social a las personas inmigrantes y/o de origen extranjero empadronadas en Barakaldo que pretendan reagrupar a sus familiares.
- Orientación jurídico-social a las personas inmigrantes y/o de origen extranjero empadronadas en Barakaldo que a pesar de estar en situación jurídica regular se encuentran en una situación jurídico-social vulnerable. Orientación a los distintos servicios y programas municipales.
- Orientación jurídico-social a las personas -susceptibles de ser- empleadoras de personas inmigrantes extranjeras empadronadas en Barakaldo.
- Facilitar el acceso a otros recursos jurídicos existentes (Derivación al SAJE, Turno de Oficio, Servicio de Orientación Jurídica, etc.).
- Orientación jurídico-social a personal municipal del Ayuntamiento de Barakaldo o entidades sociales del municipio.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Se atenderá a:

- Personas inmigrantes extranjeras en situación irregular empadronadas en Barakaldo.
- Personas inmigrantes extranjeras con autorización de residencia y/o trabajo que se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad y que estén empadronadas en Barakaldo.
- Personas inmigrantes extranjeras empadronadas en Barakaldo, que pretendan iniciar trámites de reagrupación familiar así como personas no extranjeras empadronadas en Barakaldo con familiares extranjeros reagrupables.
- Personas empleadoras que bien estén empadronadas en Barakaldo o bien que la persona inmigrante extranjera que pretendan emplear sea vecina del municipio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

- Profesionales de Entidades Sociales de Barakaldo y personal técnico municipal.

A todas las personas atendidas se les abrirá un expediente en el Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

Para garantizar un conocimiento técnico, fiable y eficaz vinculado al objeto del Contrato, el Servicio deberá contar con una persona licenciada o graduada en Derecho colegiada y en ejercicio, que tenga experiencia acreditada de al menos tres (3) años en orientación jurídico-social en materia de extranjería tanto en el ejercicio libre de su profesión como en organizaciones sociales, sindicatos o entidades sociales del tercer sector que trabajen con personas inmigrantes extranjeras y tenga un conocimiento a nivel medio (B2 o equivalente) en inglés.

La acreditación del nivel B2 de inglés o equivalente, se acreditará mediante certificado oficial inscrito en el Registro Central de Título y válido en todo el territorio nacional, antes del comienzo de la ejecución del contrato.

Formación en Derechos Humanos, a la vista de los conocimientos que al extranjero se le pide acreditar para la obtención del informe de esfuerzo de integración a emitir por el Gobierno Vasco para conseguir determinadas autorizaciones (arraigo social o socioformativo) y respecto de la que a la población migrante de este municipio se le podría informar y/o formar genéricamente.

QUINTA.- MEDIOS QUE APORTA LA ADMINISTRACIÓN

El Servicio de Asesoría Jurídica se prestará en un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo, sito en la Calle Zaballa nº 3 bis, planta baja.

El Ayuntamiento se compromete a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso del despacho mientras dure el contrato, donde se desarrollará el servicio contratado.

Así mismo, el Ayuntamiento se comprometerá a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso de material fungible, el equipo informático que permita las video llamadas (video llamadas y consultas para poder atender adecuadamente a las personas usuarias que, por el horario del servicio, no puedan acudir presencialmente al mismo) y poder operar electrónicamente con la firma digital:

> En el Servicio de Orientación Jurídica en Extranjería, dependiente del Servicio de Inmigración de este Ayuntamiento, se precisa operar electrónicamente con la firma digital, para lo que se necesitaría tener instalados cualquiera de los siguientes programas y un lector de la tarjeta profesional (o DNI): Autofima. Acrobat reader, Bit4id, etc.; sistema

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

compatible con los equipos informáticos del Ayuntamiento, en este caso para el equipo F1058 usuario BIS38.

La tramitación electrónica se entiende necesaria para el desarrollo de este trabajo ya que la Administración se ha digitalizado. Facilita los trámites esenciales en procesos de extranjería pues permite solicitar electrónicamente informes al Gobierno Vasco que resultan esenciales en las vías de regularización de la población extranjera. Así, los informes de arraigo, de adecuación de vivienda y de esfuerzo de integración. De tenerlos que pedir presencialmente demoran los plazos y algunos documentos (como los penales del país de origen) llegan a caducar, por lo que el ciudadano debe pedirlos nuevamente con el coste que ello supone.

Igualmente, para poder solicitar citas en las Oficinas de Extranjería de Bizkaia (Barroeta Aldamar y Gordoniz) se precisa y ello implica la presentación de renovaciones de permisos e incluso la entrega de la documentación de residencia y/o trabajo que se les ha concedido.

Por otra parte, este Servicio de Orientación Jurídica en Extranjería tiene encomendado la presentación de un número determinado de recursos administrativos (reposición o alzada) al año, que se cursan electrónicamente a la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia o a la Oficina de Extranjería según cual sea el órgano competente.

y línea de teléfono en tanto que dure la prestación del servicio, así como el acceso al aplicativo informático SIAS en cuanto a la alimentación del recurso Orientación Jurídico Social en materia de extranjería se refiere.

Los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación serán a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo los equipos y medios materiales que pueda aportar en el contratista en su proposición.

SÉXTA.- HORARIOS

El servicio contratado será de un máximo de **832 horas anuales** a repartir en los doce meses que durará la prestación del servicio. El reparto de las horas por cada mes será el convenido por la persona adjudicataria con el Servicio Municipal de Inmigración. Si bien se ha estimado un máximo de 832 horas anuales, la entidad o persona adjudicataria no está obligada a prestar ese número de horas, sino que estará condicionado a las necesidades reales del servicio.

Los horarios de atención son los definidos por el Servicio Municipal de Inmigración y serán los martes, miércoles y jueves en horario de mañana, cabiendo siempre la posibilidad de modificación de los mismos en función de las necesidades del servicio y bajo la supervisión de la técnica municipal de inmigración y/o jefe de sección. Además, dentro de las 832 horas anuales se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ZKIA./NÚM. 2025/007544
DATA/FECHA 09/09/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

incluye la impartición de 4 sesiones informativas en horario de tarde (de 18:30 a 20:30h), tal y como se desarrolla en el punto 7.3 y de 2 sesiones formativas en el ámbito de extranjería dirigidas a profesionales de la intervención social en Barakaldo.

SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

7.1: Acceso al servicio y apertura del expediente: El acceso al mismo se propone desde la Trabajadora Social de Base o la propia Técnica Municipal de Inmigración. Hecha la derivación, desde el propio servicio se gestionan las citas y se procede a la apertura del expediente.

7.2: Procedimiento de intervención: Realizada la apertura del expediente desde el Servicio de Orientación Jurídica se cita a la persona (las citas serán de 45 minutos de duración) y se atiende el caso. Se definen las siguientes tipologías de casos a tratar:

- Arraigo social
- Arraigo familiar
- Otras autorizaciones por circunstancias excepcionales
- Denegaciones y derivación al SAJE
- Renovaciones y modificaciones
- Reagrupación familiar
- Régimen comunitario
- Autorizaciones de menores
- Nacionalidad
- Otros

Desde el servicio se atenderán todas estas cuestiones de extranjería, realizando cuantas entrevistas sean pertinentes. Dicha intervención quedará registrada en el SIAS (la base de datos corporativa en la que se registran las distintas intervenciones de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo). El Servicio Municipal de Inmigración supervisará y coordinará las actuaciones del Servicio de Orientación Jurídica en materia de extranjería y convocará a la persona o empresa adjudicataria a cuantas reuniones sean necesarias. Finalizado el contrato, la empresa o persona adjudicatarias hará entrega de todos los expedientes generados al Servicio de Inmigración del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

7.3. Sesiones informativas: A su vez, el Servicio de Orientación Jurídica en materia de Extranjería objeto de licitación, cuenta con una vertiente comunitaria que consiste en la impartición de 4 sesiones informativas de dos horas de duración, que se desarrollarán en horario de tarde (de 18h30m a 20h30m) en un Centro Cívico y que consistirán en información básica sobre las cuestiones de extranjería así como la presentación del servicio a la comunidad. Tanto el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

diseño y el contenido como la ejecución de dichas sesiones serán funciones de la entidad o persona adjudicataria, bajo la supervisión del Servicio Municipal de Inmigración, a realizar en un equipamiento cultural, en horario de tarde.

7.4. Sesiones formativas: Igualmente, el Servicio de Orientación Jurídica en materia de Extranjería objeto de licitación, desarrollará 2 sesiones formativas en el ámbito de extranjería dirigidas a profesionales de la intervención social en Barakaldo.

7.5. Derivación al SAJG: Por último, la entidad o persona adjudicataria podrá derivar los casos al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de Oficio, Asistencia al Detenido y resto de servicios de asistencia) del Colegio de Abogados de Bizkaia en los términos establecidos por el Servicio Municipal de Inmigración.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD / PERSONA ADJUDICATARIA

1.- Coordinarse con el Servicio de Inmigración con el fin de determinar la propuesta más ajustada a cada caso.

2.- Mantener reuniones, con una periodicidad mensual con el personal técnico de la actual Secretaria Técnica, al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias y en definitiva optimizar el recurso de las acciones que se llevan a cabo tanto desde el propio Ayuntamiento como desde otras Instituciones.

3.- Remitir periódicamente la documentación que fuera requerida por el Servicio de Inmigración para un correcto seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado.

4.- Presentar una memoria semestral descriptiva del servicio. La memoria estará firmada por la persona o representante legal de la entidad responsable de la ejecución del servicio y en ella se recogerán las acciones realizadas y objetivos conseguidos de acuerdo con el calendario previsto en la correspondiente acción y justificativa del coste del servicio.

5- La entidad o persona adjudicataria estará obligada expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las mismas se practique por el Ayuntamiento de Barakaldo, facilitando toda información y documentación que sea requerida y que estén relacionados con el desarrollo de la actividad.

6.- A la finalización del contrato, la empresa o persona adjudicataria hará entrega de todos los expedientes al Servicio Municipal de Inmigración Ayuntamiento de Barakaldo, levantándose Acta de la entrega. La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato es propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- La entidad o persona adjudicataria estará obligada a registrar los datos de su intervención en el sistema informático que el propio Servicio Municipal de Inmigración determine. En todo caso siempre cumpliéndose con la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

normativa de buenas prácticas y de cautela en el uso de los datos, definida por el Ayuntamiento de Barakaldo.

8.- La entidad o persona adjudicataria, estará obligada a informar por escrito a los Servicios Técnicos del Área promotora del contrato en cada caso que se produzca, aquellas actuaciones en que siendo usuarios/as del servicio de orientación jurídica, deriven otros servicios jurídicos de la entidad o persona adjudicataria con un resultado económico positivo.

9.- La entidad o persona adjudicataria, deberá operar electrónicamente. Se precisa para ello conocimientos en el uso de las plataformas o portales de las Administraciones Públicas (Red Sara, Mercurio, ...). Para poder operar electrónicamente con Extranjería desde el Consejo General de la Abogacía, los abogados deben estar inscritos en el correspondiente registro de representantes. Se demostrará esta circunstancia con el certificado acreditativo pertinente.

10.- La entidad o persona adjudicataria, implementará la litigación estratégica en casos de extrema vulnerabilidad. El poder cubrir la defensa judicial de determinados expedientes con la garantía del beneficio a la asistencia jurídica otorgada o renuncia de honorarios, supone una completa defensa de esos expedientes, como se plantea en la Red Aholku Sarea, Red Vasca de Atención Jurídica en materia de Extranjería.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

1.- La dirección técnica del contrato corresponde al Servicio Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Barakaldo quien efectuará el control y supervisión general del servicio.

2.- La empresa, entidad o persona adjudicataria mantendrá regularmente informado al Servicio de Inmigración sobre el desarrollo del servicio en todos sus extremos así como las posibles incidencias que puedan presentarse y sugerencias de mejora.

3.- La entidad, empresa o persona adjudicataria deberá crear y mantener actualizada una base de datos de las personas atendidas que recogerá aquella información que sea relevante a criterio del Servicio Municipal de Inmigración.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/007544
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/09/2025

de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

DÉCIMOPRIMERA.- SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZA DE SEGUROS

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 100.000,00 €.

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa o entidad adjudicataria consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y antes de la formalización del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación será de aplicación el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMOTERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES Y SU CONSIDERACIÓN COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/09/2025
ZKIA./NÚM. 2025/007544

tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

En caso de incumplimiento de las señaladas condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen penalidades conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, considerándose infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

En Barakaldo, a 30 de mayo de 2025

FDO. EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL

Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad

Aitor Jauregi Orbe

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2

ZKIA./NÚM. 2025/007544
DATA/FECHA 09/09/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO

Convenio de aplicación: Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia (B.O.B., n.º 204, 22.10.2024).

Personal a subrogar:

CATEGORÍA PROFESIONAL	D.N.I.	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA FIN DE CONTRATO	SALARIO ANUAL
NIVEL 1: LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO	XXX482XXX	52,26%	25/06/2020	INDEFINIDO	Base imponible anual: 27.423,00 € IVA (21%) anual: 5.758,83 € IRPF (15%) anual: 4.113,45 € **TOTAL: 37.295,28 €**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	30/05/2025 12:56:02
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/12

c614dc18-9496-4fee-9387-812a454347e2